

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE VALENCIA**

Don Vicente Luis Simo Santonja, Decano del ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que jubilado el Notario de Elche don Francisco de Paula Mora Gómez, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las Notarías de Valdelacasa de Tajo y Zalamea de la Serena, en el Colegio de Cáceres; Fuenteovejuna, en el Colegio de Sevilla; Totana, en el de Albacete; Teruel, en el de Zaragoza, y Gandía y Elche, en este Colegio de Valencia.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este ilustre Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».—I.061-D.

**CAJA INSULAR DE AHORROS
DE CANARIAS***Convocatoria de Asamblea general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión extraordinaria de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1992, en el salón de actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la plaza de Cairasco, número 2, Las Palmas de Gran Canaria, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Apertura de la Asamblea.
Segundo.—Toma de posesión, con carácter provisional hasta la adaptación de los Estatutos y Reglamento

a la Ley 13/1990, de 26 de julio, de Consejeros Generales, en representación del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria y de las Corporaciones Municipales.

Tercero.—Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

Cuarto.—Constitución de la Mesa electoral.

Quinto.—Designación, con carácter provisional hasta la adaptación de los Estatutos y Reglamento a la Ley 13/1990, de 26 de julio, de Vocales del Consejo de Administración y sus correspondientes suplentes:

Dos en representación del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Tres en representación de las Corporaciones Municipales.

Uno en representación de los impositores.

Sexto.—Designación, con carácter provisional hasta la adaptación de los Estatutos y Reglamento a la Ley 13/1990, de 26 de julio, de un Vocal de la Comisión de Control y su correspondiente suplente, en representación del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Séptimo.—Convocatoria de Asamblea general extraordinaria para la adopción de los acuerdos que procedan en orden a la adaptación de los Estatutos y Reglamento de la Entidad a la Ley 13/1990, de 26 de julio, de Cajas de Ahorros.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración para la emisión de empréstitos.

De conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento Regulador de las Elecciones para los Organos de Gobierno, la presentación de candidaturas deberá realizarse con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea general, en la Secretaría General de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, sita en la calle Triana, número 110, primero, de esta ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 1992.—El Presidente, José Jiménez Rodríguez.—I.306-D.

**ICO, FONDO DE INVERSION
DE ACTIVOS DEL MERCADO
MONETARIO I
(ICOFIAMM I)***Modificación del Reglamento de Gestión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, regulador de las instituciones de inversión colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo de inversión en activos del mercado monetario antes mencionado, para su adaptación a la norma reglamentaria anteriormente citada, de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava, así como por cambio de la Entidad Depositaria que pasará a ser el Banco Exterior de España, lo cual se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 1992.—El Presidente.—I.287-D.

**ICO, FONDO DE INVERSION
DE ACTIVOS DEL MERCADO
MONETARIO II
(ICOFIAMM II)***Modificación del Reglamento de Gestión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, regulador de las instituciones de inversión colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo de inversión en activos del mercado monetario antes mencionado, para su adaptación a la norma reglamentaria anteriormente citada, de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava.

Madrid, 5 de febrero de 1992.—El Presidente.—I.288-D.